Naciones Unidas A/C.1/65/PV.22

Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

22ª sesión

Viernes 29 de octubre de 2010, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Koterec . . . . . (Eslovaquia)

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Temas 88 a 104 y 162 del programa (*continuación*)

Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Como ayer comenzamos con el grupo temático 7, "Mecanismo de desarme", continuaremos hoy con ese grupo. Intervendrán primero las delegaciones que deseen hablar en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Macedo Soares (Brasil) (*habla en inglés*): Hago referencia al proyecto de resolución A/C.1/65/L.34/Rev.1, titulado "Seguimiento de la reunión de alto nivel celebrada el 24 de septiembre de 2010: revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme".

Si bien el Brasil no se opondrá al proyecto de resolución, mi delegación desea dejar constancia en actas de su aprensión con respecto al nuevo texto del párrafo 4. En el proyecto de resolución original (A/C.1/65/L.34), en el párrafo 4 se reproducía el título de la reunión de alto nivel celebrada el 24 de septiembre, que, por cierto, coincide con el tema 162 del programa, que la Asamblea General agregó al programa en su 30ª sesión plenaria, el 14 de octubre.

En la nueva versión del párrafo 4 se modifica sustancialmente el propósito del proyecto de resolución. En ese párrafo se crea, si no es que se alienta, la posibilidad de que la Primera Comisión adopte medidas directamente sobre la reforma de la Conferencia de Desarme. No cabe duda de que la Asamblea General cuenta con los medios jurídicos para hacerlo. Sin embargo, debemos recordar que la Conferencia de Desarme se estableció como parte de un mecanismo de desarme diversificado por medio de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Durante la reunión de alto nivel, los Estados deliberaron acerca de todas las cuestiones relativas al desarme y el mecanismo dedicado a él, no únicamente acerca de la Conferencia de Desarme.

La delegación del Brasil desea alertar a las delegaciones sobre la prudencia de intentar reformar la Conferencia de Desarme como una medida aislada, adoptada de manera apresurada.

Sr. Manfredi (Italia) (*habla en inglés*): En mi explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.35 hablo también en nombre de Bulgaria, Rumania y Eslovaquia.

Bulgaria, Rumania, Eslovaquia y mi país, Italia, votarán, al igual que en el pasado, a favor del proyecto de resolución L.35, titulado "Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme", que presentará Indonesia en el actual período de sesiones de la Primera Comisión.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

10-61041 (S)

Nuestra decisión se basa en la convicción de que el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas necesita urgentemente atención e impulso político para su revitalización, a fin de que pueda reanudar su labor en lo que constituye su tarea principal: negociar acuerdos multilaterales de desarme. La decisión del Secretario General Ban Ki-moon de convocar en septiembre pasado una reunión de alto nivel para abordar la cuestión y el documento final resumido (A/65/496) —rico en sugerencias e ideas, y que, en el párrafo 7, contiene una referencia a la propuesta de convocar un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme— representan una primera señal política firme en esa dirección.

Por lo tanto, en opinión de nuestros cuatro países, la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y la reunión de alto nivel no son contradictorias. Pensamos que son más bien complementarias, ya que apuntan a alcanzar el mismo objetivo. Esperamos que en el presupuesto de las Naciones Unidas se encuentren los recursos necesarios para posibilitar su realización.

Sra. Pappas (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos apoyarán el proyecto de resolución A/C.1/65/L.47/Rev.1, titulado "Trigésimo aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme", para subrayar nuestro firme respaldo a la labor del Instituto, con el que hemos colaborado en torno a varios proyectos a través de los años, incluido nuestro apoyo reciente a su conferencia anual sobre la seguridad en el espacio. Los Estados Unidos valoran la investigación imparcial y orientada a la acción que realiza el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y ven con buenos ojos los constantes proyectos acerca de cuestiones claves como los enfoques multilaterales al ciclo del combustible nuclear, el mecanismo de desarme y la comprensión de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable.

Garantizamos al UNIDIR y a su excelente Director nuestro apoyo continuo e inquebrantable. Quisiéramos señalar que, en consonancia con las disposiciones pertinentes del estatuto del Instituto, los Estados Unidos esperan que se limite la financiación del UNIDIR con cargo al presupuesto ordinario, de manera que la principal fuente de financiación del Instituto sigan siendo los fondos aportados voluntariamente. Alentamos a los Estados Miembros a prestar ese apoyo a la UNIDIR.

Sr. Ferami (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Intervengo para explicar la postura de mi delegación, que no participará en el proceso de votación del proyecto de resolución A/C.1/65/L.57/Rev.1, titulado "Informe de la Conferencia de Desarme".

Hemos apoyado la reactivación de la Conferencia de Desarme sobre la base de un programa de trabajo equilibrado y amplio y la observancia plena de su reglamento. La Conferencia debe responder a las prioridades y preocupaciones de todos los Estados Miembros en materia de seguridad. Sin embargo, no compartimos la opinión de que el documento CD/1864, de 2009, presente un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo, aunque ese año nos unimos al consenso en la Conferencia a fin de hacer gala de flexibilidad.

Estamos firmemente convencidos de que la existencia de armas nucleares es la mayor amenaza a la seguridad de todas las naciones. Por lo tanto, las negociaciones en torno al desarme nuclear siguen siendo la máxima prioridad de mi delegación en la labor de la Conferencia de Desarme.

Sr. Tarar (Pakistán) (*habla en inglés*): Queremos manifestar nuestro apoyo a la observación formulada por la delegación del Brasil con respecto al proyecto de resolución A/C.1/65/L.34/Rev.1.

Sr. Wang Qun (China) (*habla en chino*): Con referencia al proyecto de resolución A/C.1/65/L.34/Rev.1, relativo al seguimiento de la reunión de alto nivel sobre las negociaciones multilaterales de desarme, China se unirá al consenso. Al mismo tiempo, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para declarar nuestra posición, basada en principios, sobre la cuestión.

Primero, el propósito de la reunión de alto nivel celebrada el 24 de septiembre fue revitalizar la labor de la Conferencia de Desarme y promover las negociaciones multilaterales de desarme. Por lo tanto, deben emprenderse eficazmente las medidas de seguimiento y los esfuerzos pertinentes a fin de conseguir esos objetivos. Durante ese proceso, las partes interesadas deben hacer hincapié en el consenso, en vez de profundizar y agudizar las diferencias de criterio. Trabajando sobre el principio de mantener la condición de autoridad de la Conferencia, y ateniéndose al reglamento, las partes pertinentes deben respetarse mutuamente y respetar las preocupaciones

de los demás a fin de encontrar una solución apropiada a sus divergencias y ayudar a la Conferencia a lograr progresos lo más rápidamente posible.

Segundo, hay que realizar esfuerzos para hacer avanzar la Conferencia de Desarme y otros mecanismos de desarme. Lo esencial en este sentido es conjugar los esfuerzos comunes de todos los miembros de los distintos mecanismos. Sólo así podemos ayudar a avivar el dinamismo de la Conferencia y de los otros mecanismos de desarme con miras a promover los procesos multilaterales de desarme.

Tercero, es muy importante que se inicien a la brevedad en la Conferencia de Desarme negociaciones en torno a un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable. Al mismo tiempo, debe llevarse a cabo una labor sustantiva en las esferas del desarme nuclear, la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y la garantía de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares.

Cuarto, China piensa que las deliberaciones sobre la adopción de medidas en relación con la Conferencia de Desarme y el seguimiento de la reunión de alto nivel sobre la Conferencia deben seguir respetando el principio del consenso. Los problemas de la Conferencia son resultado de factores políticos y deben resolverse mediante el consenso de todas las partes.

Sr. Percaya (Indonesia) (*habla en inglés*): Tengo el privilegio de hablar en nombre del Movimiento de los Países No Alineados para presentar el proyecto de resolución A/C.1/65/L.35, titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”.

Los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, en la 14ª Conferencia del Movimiento, celebrada en La Habana en septiembre de 2006, expresaron su apoyo a la convocación de un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Se consideró que ese período extraordinario ofrecería una oportunidad para examinar, desde una perspectiva más en sintonía con la situación internacional actual, los aspectos más críticos del proceso de desarme y movilizar a la comunidad internacional y la opinión pública a favor de la eliminación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, así como del control y la reducción de las armas convencionales.

Es importante recordar que en la Declaración del Milenio, aprobada en la Cumbre del Milenio de 2000, los jefes de Estado y de Gobierno resolvieron, entre otras cosas, hacer todo lo posible para eliminar las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares, y mantener abiertas todas las opciones para lograr ese objetivo, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional con miras a identificar los medios para eliminar la amenaza nuclear.

En vista de esos mandatos, el Movimiento de los Países No Alineados considera que es muy importante convocar el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Nos preocupa profundamente que no se haya convocado ese período extraordinario de sesiones a pesar de nuestros esfuerzos por hacerlo posible, sobre todo teniendo en cuenta el impulso actual en pro del desarme. Es por eso que este año el Movimiento está presentando un proyecto de resolución, no un proyecto de decisión, sobre la materia.

Esperamos señalar a la atención con más fuerza este asunto vital al ponerlo en el formato de un proyecto de resolución. En virtud de este proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría convocar un Grupo de Trabajo de composición abierta para que examinara los objetivos y el programa, incluido el posible establecimiento del comité preparatorio, del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Nuestra intención es que ese Grupo de Trabajo de composición abierta celebre su período de sesiones de organización lo antes posible con objeto de fijar la fecha de sus períodos de sesiones sustantivos de 2011 y 2012 y que presente un informe sobre su labor, con posibles recomendaciones sustantivas, antes de que concluya el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

Si bien el Movimiento de los Países No Alineados toma nota de que las reuniones previas del Grupo de Trabajo de composición abierta no tuvieron resultados positivos sobre esta cuestión, abriga la esperanza de que el Grupo pueda desempeñarse bien en los próximos dos años mediante el aumento de la cooperación y los esfuerzos colectivos. El Grupo de Trabajo de composición abierta para el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme es sumamente pertinente dado que la cuestión del desarme nuclear interesa no sólo a los países miembros del Movimiento, sino también al resto

de la comunidad internacional. En consecuencia, esperamos que los Estados Miembros brinden su respaldo al proyecto de resolución.

Permítaseme ahora hablar a título nacional para explicar el voto de Indonesia sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.34/Rev.1, relativo al seguimiento de la reunión de alto nivel celebrada el 24 de septiembre de 2010.

En esa ocasión, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores se sumó a otros representantes de alto nivel para dar las gracias al Secretario General por haber convocado esa importante reunión. Consideramos que esa reunión brindó a los Estados Miembros la oportunidad de movilizar apoyo político al programa multilateral de desarme acordado. Reconocemos la realidad de que el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas no ha tenido los resultados que esperábamos, no porque su reglamento sea obsoleto, sino simplemente por la falta de voluntad política.

Esperamos que la aprobación del proyecto de resolución pueda asegurar la revitalización de la Conferencia de Desarme y otros mecanismos de desarme de las Naciones Unidas. Es fundamental que aceleremos los esfuerzos para cumplir con los compromisos relativos al desarme nuclear mundial, ya que mientras exista aunque sea una sola arma nuclear, la humanidad corre peligro de sufrir una catástrofe nuclear provocada deliberada o accidentalmente.

En cuanto a los programas concretos que deben negociarse en la Conferencia de Desarme, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores afirmó claramente en la reunión de alto nivel que la Conferencia de Desarme debía entablar negociaciones con respecto a la convención sobre las armas nucleares, las garantías de seguridad negativas, la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y la firma de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares, de conformidad con el mandato Shannon. El Movimiento de los Países No Alineados también sostuvo una postura similar.

Para la delegación de Indonesia está claro que cuando la Conferencia de Desarme lleve adelante las negociaciones multilaterales de desarme debe examinar los cuatro programas mencionados precedentemente de manera equilibrada e integral. En ese sentido, apoyamos el proyecto de resolución A/C.1/65/L.34/Rev.1.

Sr. Toro (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela, reiterando su compromiso a favor de la paz y la seguridad internacionales, y convencida de que el respeto a las normas y los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales, así como la promoción del debate nuclear y la no proliferación, son las garantías plenas para la convivencia pacífica entre las naciones, apoyará el proyecto de resolución A/C.1/65/L.34/Rev.1, titulado "Seguimiento de la reunión de alto nivel celebrada el 24 de septiembre de 2010: revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme".

Mi país hace votos por que la Conferencia de Desarme pueda salir del estancamiento al que se ha visto sometida durante más de 15 años ante las posiciones encontradas respecto de temas sustantivos de su agenda. Estamos convencidos de la necesidad de que la Conferencia se aboque cuanto antes al tratamiento de asuntos prioritarios, como la negociación de un tratado que prohíba la producción de material fisionable, la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, las garantías negativas de seguridad y el desarme nuclear.

Debemos seguir contribuyendo al fortalecimiento del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación. Resulta esencial que la Conferencia de Desarme, con el concurso de sus Estados Miembros, pueda cumplir su mandato como el foro de negociación multilateral por excelencia de medidas y acuerdos en este ámbito.

Sin embargo, lamentamos que la nueva versión del proyecto de resolución contenga en el párrafo 4 un cambio sustancial en el nombre del tema, que ha sido incluido en el programa de trabajo de esta Comisión. Para Venezuela, el fortalecimiento de la Conferencia de Desarme debe ser la prioridad. El querer desviar los esfuerzos en esta materia sólo diluirá los propósitos de la comunidad internacional encaminados hacia el desarme nuclear y la no proliferación.

Para finalizar, esta delegación se hace eco de las preocupaciones expresadas por la delegación del Brasil sobre el proyecto de resolución L.34/Rev.1.

Sr. Çobanoğlu (Turquía) (*habla en inglés*): Quisiéramos explicar nuestra posición con respecto al

proyecto de resolución A/C.1/65/L.57/Rev.1, titulado "Informe de la Conferencia de Desarme".

Como en años anteriores, en el proyecto de resolución se incluye una mención a la cuestión del aumento del número de miembros de la Conferencia de Desarme. Como se indica en el informe de la Conferencia de 2010 (A/65/27), al que se refiere el proyecto de resolución de este año, las opiniones de los Estados Miembros sobre esa cuestión se han plasmado en las actas literales de la Conferencia.

En ese sentido, mi delegación desea reiterar que la cuestión del aumento del número de miembros de la Conferencia no es una prioridad en estos momentos y debe abordarse caso por caso, teniendo debidamente en cuenta las contribuciones hechas por los candidatos a la paz y la seguridad internacionales. Por esa razón, quisiera subrayar que el décimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución L.57/Rev.1 no debe interpretarse como un cambio en la posición, bien conocida, de Turquía sobre esta cuestión. Turquía se une al consenso sobre el proyecto de resolución con ese entendimiento.

Sr. Arrocha (México): Mi delegación quisiera hacer referencia al proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/65/L.57/Rev.1, titulado "Informe de la Conferencia de Desarme".

Al respecto, México agradece a los Presidentes de la Conferencia de Desarme la presentación de este proyecto de resolución, cuyo espíritu, en general, compartimos. Sin embargo, hemos solicitado votación sobre el párrafo 6 de la parte dispositiva, relativo a la solicitud de que el Secretario General asegure proporcionar a la Conferencia de Desarme todos los servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias que requiera y, de ser necesario, que los fortalezca, por considerar que la falta de resultados por parte de la Conferencia ha demostrado su ineficacia para enfrentar de manera responsable los retos que se le han asignado, por lo que a mi país le resulta inadmisible seguir destinando recursos y esfuerzos para continuar con un ejercicio sin rumbo hasta que la Conferencia de Desarme demuestre avances sustantivos en su labor.

No obstante lo anterior, si bien nos abstendremos en la votación sobre dicho párrafo, México acompañará la aprobación del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.9. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.9, titulado "Informe de la Comisión de Desarme", fue presentado por el representante de Benin en la 12ª sesión, el 18 de octubre de 2010. La lista de patrocinadores figura en el documento A/C.1/65/L.9.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que se apruebe sin someterse a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.9.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.16. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.16, titulado "Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme", presentado en la 21ª sesión, celebrada el 28 de octubre por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados. El patrocinador del proyecto de resolución se indica en el documento A/C.1/65/L.16.

Con la venia del Presidente, daré ahora lectura, para que conste en actas, a la declaración oral del Secretario General relativa a las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.1/65/L.16. Esta declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Según los términos del párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.1/65/L.16, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, brindara todo el apoyo necesario a los centros regionales para la ejecución de sus programas de actividades.

El cumplimiento de la solicitud se haría utilizando los recursos previstos en la sección 4, "Desarme", del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. La disposición que allí figura abarca

los tres puestos P-5 para los directores de esos centros regionales para la paz y el desarme, tres puestos P-3 para los oficiales de asuntos políticos y cuatro puestos de servicios generales a nivel local para los asistentes administrativos de los centros regionales, e incluye también los gastos generales del funcionamiento de los tres centros regionales. Los programas de actividades de los tres centros regionales seguirían siendo financiados con recursos extrapresupuestarios.

Por consiguiente, la aprobación por la Asamblea General del proyecto de resolución A/C.1/65/L.16 no tendría consecuencias financieras para el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, ni para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

Se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Se señala asimismo a la atención de la Comisión el párrafo 67 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, documento A/54/7, en el que se indica que el uso de la expresión "dentro de los límites de los recursos disponibles" o similares en las resoluciones incide negativamente en la ejecución de las actividades. Por lo tanto, convendría tratar de evitar utilizar esa expresión en las resoluciones y decisiones.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución expresaron el deseo de que se apruebe sin someterse a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.16.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.21. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.21, titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe", fue presentado por el representante del Perú, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, en la 16ª sesión, el 21 de octubre. El patrocinador se indica en el documento A/C.1/65/L.21.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución expresó el deseo de que se apruebe sin someterse a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.21.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.34/Rev.1. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.34/Rev.1 se titula "Seguimiento de la reunión de alto nivel celebrada el 24 de septiembre de 2010: revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme". El proyecto de resolución L.34 fue presentado por el representante de Austria en la 12ª sesión, el 18 de octubre. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/65/L.34/Rev.1 y A/C.1/65/CRP.3/Rev.5.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que se apruebe sin someterse a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.34/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.35. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.35, titulado "Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme", fue presentado por el representante de Indonesia en nombre de los Estados

Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados en la sesión de hoy. El patrocinador se indica en el documento A/C.1/65/L.35.

Con la anuencia del Presidente, ahora daré lectura, para que conste en actas, a la declaración oral del Secretario General con respecto a las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.1/65/L.35. Esta declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En virtud de los párrafos 1, 2 y 3 del proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría convocar un Grupo de Trabajo de composición abierta para que, sobre la base del consenso, examinara los objetivos y el programa, incluido el posible establecimiento del comité preparatorio, del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme; decidiría también que el Grupo de Trabajo de composición abierta celebrara su período de sesiones de organización lo antes posible con objeto de fijar la fecha de sus períodos de sesiones sustantivos de 2011 y 2012 y que presentara un informe sobre su labor, con posibles recomendaciones sustantivas, antes de que concluyera el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, y pediría al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos disponibles, proporcionara al Grupo de Trabajo de composición abierta toda la asistencia y los servicios que necesitase para cumplir sus tareas.

Conforme a la solicitud contenida en los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución, el Grupo de Trabajo de composición abierta celebraría en Nueva York un período de sesiones de organización de un día de duración —es decir, dos sesiones— en 2011; dos períodos de sesiones, de cinco días de duración cada uno, es decir, un total de 20 sesiones, en 2011; y un período de sesiones de cinco días, es decir, un total de 10 sesiones, en 2012.

Se estima que los recursos requeridos para la prestación de servicios a esas sesiones serían los siguientes: primero, 258.300 dólares para prestar servicios durante las 22 sesiones que se celebrarían en 2011, suma que comprende 252.300 dólares con arreglo a la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, y 6.000 dólares con arreglo a la sección 28D, “Oficina de Servicios Centrales de Apoyo”, para proporcionar servicios de interpretación a y de los seis idiomas oficiales, un técnico de sonido y apoyo técnico durante dichas sesiones; segundo, 250.600 dólares comprendidos en la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y Gestión de Conferencias”, para la traducción de 13 documentos, con un total de 41.730 palabras, en los seis idiomas oficiales en 2011; tercero, 119.500 dólares para la prestación de servicios durante las 10 sesiones que se celebrarían en 2012, suma que comprende 114.500 dólares con arreglo a la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y Gestión de Conferencias”, y 5.000 dólares con arreglo a la sección 28D, “Oficina de Servicios Centrales de Apoyo”, para la prestación de servicios de interpretación a y de los seis idiomas oficiales, un técnico de sonido y apoyo técnico durante dichas sesiones; y cuarto, 135.700 dólares con arreglo a la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y Gestión de Conferencias”, para la traducción de seis documentos, con un total de 22.700 palabras, en los seis idiomas oficiales en 2012.

Se ha determinado que el total de recursos requeridos en 2011, 508.900 dólares para la prestación de servicios al Grupo de Trabajo de composición abierta, podrían ser absorbidos con arreglo a las disposiciones relativas al servicio de la Asamblea General, en el entendimiento de que el Grupo de Trabajo de composición abierta no se reuniría simultáneamente con la Asamblea General u otros grupos de trabajo, que las fechas exactas de sus reuniones se determinarían mediante consultas entre la Secretaría sustantiva y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, y que los documentos del Grupo de Trabajo de composición abierta se presentarían a tiempo y dentro de los límites del recuento estimado de palabras.

Por lo tanto, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/65/L.35, no surgirán necesidades adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Las consecuencias financieras adicionales en 2012, que ascienden a un total de 255.200 dólares, se examinarán en el contexto de la finalización del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

Se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión

era la Comisión Principal de la Asamblea responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Se señala asimismo a la atención de la Comisión el párrafo 67 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/54/7), en el que se indica que el uso de la expresión "dentro de los límites de los recursos disponibles" o de frases similares en las resoluciones incide negativamente en la ejecución de las actividades. Por lo tanto, convendría que se trate de evitar la utilización de esa frase en las resoluciones y decisiones.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.35. Procederemos primero a adoptar una decisión sobre el párrafo 3, sobre el cual se ha solicitado votación registrada por separado.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 164 votos contra ninguno y 4 abstenciones, se mantiene el párrafo 3 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.35 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia,

Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 164 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.35.

[*Posteriormente, la delegación de Uzbekistán informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor*]

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.47/Rev.1. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.47/Rev.1, titulado "Trigésimo aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme", fue presentado por el representante de Francia. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/65/L.47/Rev.1 y A/C.1/65/CRP.3/Rev.5.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.47/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.55/Rev.1. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.55/Rev.1, titulado "Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme", fue presentado por el representante de Nigeria en la 21ª sesión, celebrada el 28 de octubre. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/65/L.55/Rev.1 y A/C.1/65/CRP.3/Rev.5. Deseo informar a los miembros de que la República Unida de Tanzanía se ha sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.55/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.56. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.56, titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico", fue presentado por el representante de Nepal en la 11ª sesión, celebrada el 22 de octubre. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/65/L.56 y A/C.1/65/CRP.3/Rev.5.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han

expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.56.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.57/Rev.1. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.57/Rev.1, titulado "Informe de la Conferencia de Desarme", fue presentado por el representante del Brasil. La lista de patrocinadores figura en el documento A/C.1/65/L.57/Rev.1. Se ha solicitado votación registrada por separado de los párrafos 2 y 6.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.1/65/L.57/Rev.1.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Pakistán.

Abstenciones:

Irán (República Islámica del).

Por 165 votos contra 1 y 1 abstención, se mantiene el párrafo 2.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.1/65/L.57/Rev.1.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada,

Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Austria, México, Nueva Zelandia, Noruega.

Por 164 votos contra ninguno y 4 abstenciones, se mantiene el párrafo 6.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.57/Rev.1 en su conjunto. Los patrocinadores han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, así queda acordado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.57/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.58. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.58, titulado "Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central", fue presentado por el representante de la República Democrática del Congo en la 17ª sesión, celebrada el 22 de octubre. El patrocinador se indica en los documentos A/C.1/65/L.58 y A/C.1/65/CRP.3/Rev.5.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.58.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen hablar en explicación de posición o de voto después de la votación.

Sr. Tarar (Pakistán) (*habla en inglés*): Hemos solicitado intervenir en explicación de posición con respecto a dos proyectos de resolución.

Me referiré en primer lugar al proyecto de resolución A/C.1/65/L.34/Rev.1, titulado "Seguimiento de la reunión de alto nivel celebrada el 24 de septiembre de 2010: revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme".

Nuestra delegación comparte la opinión de que es necesario revitalizar la labor de la Conferencia de Desarme. Al mismo tiempo, también compartimos la posición generalizada de que también es preciso revitalizar el programa y el mecanismo de desarme en un contexto más amplio.

A nuestro juicio, los desafíos que se enfrentan con respecto al programa y al mecanismo de desarme internacionales van más allá del ámbito de la Conferencia de Desarme. La naturaleza interrelacionada de la seguridad internacional y las cuestiones relativas al desarme exige que otros foros de desarme, como la Primera Comisión y la Comisión de

Desarme de la Asamblea General, se fortalezcan simultáneamente.

Es curioso observar que los patrocinadores del proyecto de resolución han elegido pasar por alto el pedido que han venido haciendo desde 1994 los 118 miembros del Movimiento de los Países No Alineados de que se convoque el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Durante la reunión de alto nivel convocada por el Secretario General el mes pasado, el Movimiento de los Países No Alineados reiteró su pedido de que se iniciara el cuarto período extraordinario de sesiones lo antes posible. El Secretario General tomó nota de ello debidamente en su resumen de la Presidencia (véase A/65/496).

Nos decepciona que el texto actual del proyecto de resolución se centre meramente en la Conferencia de Desarme, haciendo caso omiso de la necesidad de revitalizar la totalidad del mecanismo de desarme, incluida la necesidad de convocar el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Si bien mi delegación ha respaldado el proyecto de resolución, debemos trabajar para asegurar que la Primera Comisión tenga en cuenta el pedido de la mayoría de los Miembros de esta Organización de que pronto se convoque el cuarto período extraordinario de sesiones como parte del proceso encaminado a llevar adelante las negociaciones multilaterales de desarme y revitalizar el mecanismo mundial de desarme.

Quisiera explicar nuestro voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/65/L.57/Rev.1, titulado "Informe de la Conferencia de Desarme".

Al igual que otras delegaciones, hubiéramos preferido que el proyecto de resolución se aprobara sin someterse a votación. Fue con ese espíritu que nuestra delegación formuló propuestas constructivas en pro de un texto de consenso. Sin embargo, uno de los patrocinadores, con celo equivocado, decidió pasar por alto algunas de las sugerencias importantes, entre ellas la eliminación de la referencia al programa de trabajo de la Conferencia de Desarme que figura en el documento CD/1864.

Es bien sabido que la Conferencia de Desarme trabaja sobre la base de su reglamento, que exige que se apruebe un programa de trabajo antes del inicio de su labor cada año. La referencia selectiva a cualquier programa de trabajo en particular de la Conferencia de Desarme no le agrega ningún valor ni facilita el consenso. Por lo tanto, mi delegación se sumó al consenso en relación con el proyecto de resolución en su conjunto, pero votó en contra de su párrafo 2.

Sr. Wang Qun (China) (*habla en chino*): La delegación de China se sumó al consenso y acaba de votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/65/L.57/Rev.1, titulado "Informe de la Conferencia de Desarme". Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para explicar la posición de China con respecto a esta cuestión.

China siempre ha apoyado la labor de la Conferencia de Desarme y ha participado activamente en ella. Abrigamos la esperanza de que, mediante la elaboración de un programa de trabajo amplio y equilibrado sobre la base del consenso, la Conferencia se encuentre en una buena posición para iniciar su labor sustantiva lo antes posible, incluidas las negociaciones sobre la concertación de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable.

China apoya los esfuerzos de la comunidad internacional para fortalecer la Conferencia de Desarme. Las propuestas de debilitar la Conferencia por medio de recortes presupuestarios no son bien recibidas.

China se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.57/Rev.1. No estábamos a favor de que se aprobara por medio de una votación. China considera que el proyecto de resolución relativo al informe de la Conferencia de Desarme y la forma de aprobarlo deberían ayudar a la Conferencia a poner de relieve el consenso y salir del estancamiento, en lugar de intensificar y ahondar aún más las divergencias. El diálogo en pie de igualdad es necesario para la aprobación de un proyecto de resolución que refleje las preocupaciones de todas las partes. Eso beneficiaría a todos los interesados.

China abriga la esperanza de que el año próximo todas las partes pertinentes realicen esfuerzos concertados para entablar un diálogo en pie de igualdad y aprobar el proyecto de resolución sobre el informe de la Conferencia de Desarme.

Sra. Ledesma Hernández (Cuba): Con relación al proyecto de resolución A/C.1/65/L.34/Rev.1, sobre el seguimiento de la reunión de alto nivel celebrada el 24 de septiembre de 2010, y el proyecto de resolución A/C.1/65/L.57/Rev.1, sobre el informe de la

Conferencia de Desarme, Cuba resalta la necesidad de realizar mayores esfuerzos para avanzar en las negociaciones multilaterales de desarme hacia el objetivo de un mundo sin armas nucleares.

Estas acciones deben incluir, como lo ha señalado el Movimiento de los Países No Alineados en repetidas ocasiones, el establecimiento en la Conferencia de Desarme de un comité ad hoc sobre el desarme nuclear como cuestión de máxima prioridad y el inicio de negociaciones sobre un programa gradual para la eliminación total de las armas nucleares dentro de un plazo determinado, incluida una convención sobre las armas nucleares.

Es lamentable que la Conferencia de Desarme, reconocida por la Asamblea General como único órgano multilateral de negociación en la esfera del desarme, continúe sin llevar a cabo trabajos sustantivos. Pero la solución no está en comenzar a ignorar la Conferencia o minimizar su importancia. Por el contrario, hoy más que nunca es una responsabilidad de todos preservarla y fortalecerla.

Reiteramos el llamado a la flexibilidad, sobre la base del respeto de las reglas de procedimiento, a fin de que la Conferencia apruebe, a la brevedad posible, un programa de trabajo amplio y balanceado que tome en cuenta las prioridades reales en materia de desarme.

En ese contexto, mi delegación quiere resaltar la especial significación del proyecto de resolución A/C.1/65/L.35, presentado por el Movimiento de los Países No Alineados, sobre la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Es necesario que la Asamblea General prepare sin demora las condiciones para que tenga lugar el cuarto período extraordinario de sesiones, incluidos la definición de los objetivos y el programa y el establecimiento de un comité preparatorio.

Sra. Skorpen (Noruega) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de Austria, Nueva Zelandia y Noruega para explicar nuestro voto sobre el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.1/65/L.57/Rev.1, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

En vista de los esfuerzos que se están realizando ahora para revitalizar el mecanismo multilateral de desarme, nos abstuvimos en la votación de ese párrafo. Nos solidarizamos plenamente con las intenciones que motivaron el pedido de que se lo sometiera a votación por separado. Compartimos totalmente la profunda frustración ante el estancamiento de más de un decenio en la Conferencia de Desarme, y no consideramos que la financiación de ese órgano sea una cuestión automática. Si la situación de la Conferencia de Desarme no cambia, tendremos que reexaminar la cuestión de su financiación, tanto en la Primera Comisión como en la Quinta Comisión.

Sr. Najafi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/65/L.34/Rev.1, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel celebrada el 24 de septiembre de 2010: revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme”.

En nuestra opinión, el problema principal que obstaculiza las negociaciones multilaterales de desarme es la falta de una auténtica voluntad política de ciertos países occidentales. La incapacidad de la Conferencia de Desarme para emprender una labor sustantiva sobre su agenda no se debe a su estructura ni a sus métodos de trabajo, sino fundamentalmente a la renuencia de los Estados poseedores de armas nucleares a llegar a un acuerdo sobre un programa de trabajo equilibrado y amplio y su negativa a tratar todas las cuestiones esenciales en pie de igualdad.

La Conferencia de Desarme es y debe seguir siendo el único órgano de negociación multilateral sobre el desarme, y su función en la esfera del desarme nuclear debe fortalecerse. La Conferencia se estableció y recibió su mandato en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Por lo tanto, a nuestro criterio, el único foro legítimo para modificar su mandato o su reglamento sería el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

A juicio de la República Islámica del Irán, al promover las negociaciones multilaterales de desarme, la comunidad internacional debe evitar los enfoques excluyentes y discriminatorios y tratar de tener en cuenta los intereses de todos los Estados en materia de seguridad.

Sr. Rao (India) (*habla en inglés*): He pedido intervenir para explicar la posición de la India con respecto al proyecto de resolución A/C.1/65/L.34/Rev.1, titulado “Seguimiento de la

reunión de alto nivel celebrada el 24 de septiembre de 2010: revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme".

La India se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.34/Rev.1. El Ministro de Relaciones Exteriores de la India participó en la reunión de alto nivel, en la que acogió con beneplácito esa iniciativa del Secretario General. Dijo que el propósito principal de la reunión era enviar un mensaje claro de apoyo a la Conferencia de Desarme como único foro de negociación multilateral sobre el desarme y brindar un impulso político al programa multilateral de desarme.

Si bien compartimos la decepción generalizada por el hecho de no haber podido comenzar las negociaciones en la Conferencia de Desarme, no creemos que el estancamiento se deba al mecanismo de desarme en sí mismo ni al reglamento vigente. De hecho, la participación a nivel ministerial de un gran número de países fue una demostración de apoyo a la función de la Conferencia como único foro de negociación multilateral sobre el desarme.

Con miras a mejorar el texto del proyecto de resolución, la India sugirió a los patrocinadores la inclusión de una referencia al Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (resolución S-10/2), que fue aprobado por consenso. Nos decepciona que los patrocinadores no hayan incluido esa referencia en el texto. El mecanismo actual de desarme debe su origen a ese período extraordinario de sesiones, y hubiera sido lógico recordar y reafirmar ese hecho.

Sr. Suda (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la posición del Japón sobre la votación del proyecto de resolución A/C.1/65/L.35, titulado "Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme".

Mi delegación votó a favor de este proyecto de resolución. Al mismo tiempo, sin embargo, el Japón, como uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/65/L.34/Rev.1, relativo al seguimiento de la reunión de alto nivel celebrada el 24 de septiembre de 2010, acoge con beneplácito la oportunidad proporcionada por la reunión de alto nivel convocada a iniciativa del Secretario General y apoya la inclusión en el programa provisional del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea de un tema titulado "Revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme".

Por lo tanto, mi delegación considera que el proyecto de resolución A/C.1/65/L.35 no debe prejuzgar los debates futuros sobre el seguimiento de la reunión de alto nivel ni los esfuerzos en curso para promover cuestiones individuales de desarme.

Sr. Wilson (Australia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de Australia sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.35. Australia apoyó la resolución 62/29 en 2007 y ha apoyado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.35 este año.

Al apoyar el proyecto de resolución A/C.1/65/L.35, Australia espera que, además de los esfuerzos para convocar un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, se hagan esfuerzos inmediatos y sostenidos con respecto a tareas como la aplicación de las conclusiones y recomendaciones de consenso de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; el inicio de las negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable y el comienzo de otras tareas sustantivas en la Conferencia de Desarme en 2011; la pronta conclusión de las negociaciones con mandato de las Naciones Unidas sobre un tratado amplio y eficaz para establecer un marco provisional para el comercio legítimo de armas y erradicar el tráfico ilícito de armas convencionales, y la concertación de un acuerdo sobre resultados prácticos y viables en la Conferencia de los Estados Partes de 2011 encargada del examen de la Convención sobre las armas biológicas.

Intervengo también para explicar el voto de Australia sobre el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.1/65/L.57/Rev.1. Australia opina que la Conferencia de Desarme debe reanudar su labor, entre otras cosas celebrando negociaciones sobre la concertación de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable y otras cuestiones sustantivas. Sin embargo, ya hemos dejado constancia de nuestra profunda preocupación por la situación en que se encuentra la Conferencia, incluso en la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de

Australia, Sr. Kevin Rudd, formulada el 24 de septiembre en la reunión de alto nivel.

Sr. Danon (Francia) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra en nombre de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.35.

Nos abstuvimos en la votación del párrafo 3. En el proyecto de resolución se solicita la convocación de un grupo de trabajo de composición abierta en 2011, y en ese párrafo se pide al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos disponibles, proporcione al grupo de trabajo de composición abierta toda la asistencia y los servicios que necesite para cumplir sus tareas. No se ha previsto ninguna financiación para ese Grupo en el bienio 2010-2011. Por lo tanto, estimamos que para ello se requerirá la movilización de recursos presupuestarios adicionales, lo que podría provocar tensiones presupuestarias adicionales, habida cuenta del entorno ya restringido.

También nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución en su conjunto porque consideramos que en él se prejuzga la labor encomendada por el Secretario General en el documento final de la reunión de alto nivel sobre el desarme celebrada el 24 de diciembre de 2010 (véase A/65/496). En el documento final, el Secretario General encomienda a su junta consultiva la tarea de estudiar las opciones posibles para revitalizar la estructura de desarme. Creemos que no debemos adelantarnos al proceso establecido por el Secretario General y que debemos esperar los resultados de las consultas de la junta consultiva antes de considerar las acciones futuras.

Sr. Jerman (Eslovenia) (*habla en inglés*): Deseo explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.35, titulado "Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme". Mi delegación votó a favor de este proyecto de resolución. Eslovenia también votó a favor del proyecto de resolución sobre este tema hace tres años, que fue la última vez que se sometió a examen en esta Comisión.

Sin embargo, cabe señalar que el razonamiento que sustenta nuestra decisión este año es algo distinto del de 2007. Este año hemos sido testigos de la significativa reunión de alto nivel sobre la revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y la promoción de las negociaciones multilaterales de desarme, la denominada reunión de alto nivel, convocada por el Secretario General hace un mes aquí, en Nueva York. Es por esa razón que celebramos y copatrocinamos una resolución destinada a dar seguimiento a dicha reunión.

En nuestra opinión, los dos procesos emergentes, a saber, el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y la reunión de alto nivel, deberían ser complementarios e incluyentes, y allanar el camino que conduce hacia la misma meta: la revitalización del mecanismo internacional de desarme. Es importante mirar mucho más allá y ser más ambiciosos. No deberíamos pensar sólo en la revitalización del mecanismo de desarme, sino también en su modernización y reforma completas, sobre todo de la Conferencia de Desarme en Ginebra. De esa manera incrementaremos la transparencia y la flexibilidad de todo el proceso y, por consiguiente, su eficacia, revitalizando así negociaciones internacionales genuinas sobre el desarme y el control de armamentos.

Para vincular ambos procesos, se requerirá no sólo un fuerte impulso político, sino también un espíritu de inclusividad y de buena fe. Creemos que los autores de la resolución comparten nuestra convicción, y es por esa razón que Eslovenia ha votado esta vez a favor del proyecto de resolución.

Sr. Hoffman (Alemania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de dar lectura a una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.35, en nombre de Dinamarca, los Países Bajos, Polonia, Suecia y mi propio país, Alemania.

Como hicimos en 2007, una vez más hemos votado a favor del proyecto de resolución titulado "Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme". Nuestra decisión se basa en la convicción de que el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas necesita urgentemente un impulso político para su revitalización a fin de permitir que reanude sus principales tareas, esto es, negociar instrumentos internacionales en los ámbitos del desarme y la no proliferación.

Como patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/65/L.34/Rev.l, "Seguimiento de la reunión de alto nivel celebrada el 24 de septiembre de 2010: revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de

desarme", acogemos con sumo beneplácito el impulso generado por la reunión de alto nivel convocada por el Secretario General, Sr. Ban Ki-moon.

En nuestra opinión, existe una relación intrínseca entre las consideraciones sobre los objetivos del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y las sugerencias formuladas por los Estados Miembros y el Secretario General durante la reunión de alto nivel sobre la revitalización del mecanismo multilateral de desarme. A nuestro juicio, el grupo de trabajo de composición abierta que deberá establecerse en virtud del proyecto de resolución A/C.1/65/L.35 habrá de tomar en consideración medidas de seguimiento de la reunión de alto nivel.

A nuestro juicio, el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y el seguimiento de la reunión de alto nivel no son esfuerzos contradictorios sino, más bien, complementarios, para alcanzar la misma meta. Sin embargo, desearíamos subrayar que dicho período extraordinario de sesiones no puede ser una alternativa a la labor que ahora debe realizarse ni una razón para posponerla, que es, especialmente, lograr que la Conferencia de Desarme reanude su labor y ejecutar el plan de acción del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

Por último, deseamos recalcar que consideramos que los recursos financieros a los que se hace referencia en el párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.1/65/L.35 están sujetos a los procedimientos presupuestarios ordinarios y al escrutinio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Quinta Comisión, y que las cuestiones relacionadas con el alcance y la financiación de ese grupo de trabajo de composición abierta deberían tratarse y resolverse en ese contexto. Además, con respecto a la Secretaría de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, esperamos que no se presente en ese contexto ninguna implicación presupuestaria para el presupuesto 2010-2011, en otras palabras, esperamos que el grupo de trabajo de composición abierta se financie con los recursos existentes. En el caso de que el grupo de trabajo sólo se reúna en 2012, lo mismo puede decirse de las negociaciones presupuestarias para el bienio 2012-2013, o el siguiente.

Sr. Catalina (España): Tomo la palabra para explicar el voto de España sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.35. Como ya hiciera en 2007, España ha votado a favor de la aprobación del proyecto de resolución relativo a la convocación de un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

España desea asociarse a las explicaciones de voto formuladas por las delegaciones de Eslovenia, Italia y Alemania, en nombre propio de estas dos y en el de otros Estados miembros. Así, para explicar el voto afirmativo de España, quisiera poner el acento en dos puntos, también subrayados por las delegaciones mencionadas.

En primer lugar, España está plenamente convencida de la urgente necesidad de que la comunidad internacional se esfuerce por revitalizar la maquinaria del desarme. Muy en especial, es imperativo que la Conferencia de Desarme se ponga a trabajar cuanto antes en la tarea para la que fue creada: la negociación de acuerdos multilaterales en la materia. En segundo lugar, esta convicción nos ha llevado a dar todo nuestro apoyo a la iniciativa del Secretario General de convocar, el pasado 24 de septiembre, una reunión de alto nivel para revitalizar la maquinaria del desarme.

España considera imprescindible que se dé seguimiento a esta iniciativa, teniendo en cuenta las sugerencias del Secretario General. Por eso, España ha dado todo su apoyo también a este proyecto de resolución que hemos votado ahora, persuadida de que se trata de un esfuerzo más para conseguir el objetivo de revitalizar la maquinaria del desarme, un esfuerzo que encaja dentro de las propuestas del Secretario General o que, en todo caso, es perfectamente complementario y compatible con ellas.

El Presidente *(habla en inglés)*: De no haber ninguna solicitud adicional para hacer uso de la palabra, habremos completado el grupo temático 7, en el primer examen del documento oficioso 4. Antes de proseguir, algunas delegaciones han formulado la solicitud de suspender la sesión durante 10 minutos. Con objeto de hallar una solución, suspendo ahora la sesión durante 10 minutos.

Se suspende la sesión a las 11.40 horas y se reanuda a las 11.55 horas.

El Presidente *(habla en inglés)*: Procederemos ahora a examinar los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 1, "Armas nucleares", que figuran en el primer examen del documento oficioso 4. Antes de tomar una decisión sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 1, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales o presentar proyectos de resolución.

Tiene la palabra el representante de México para presentar enmiendas orales al proyecto de resolución A/C.1/65/L.51.

Sr. Arrocha (México) Mi delegación quisiera presentar enmiendas orales al proyecto de resolución A/C.1/65/L.51, titulado "Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)". Se presentan a continuación cuatro enmiendas, a las cuales daré lectura en inglés.

La primera enmienda se encuentra en el sexto párrafo del preámbulo, que proponemos enmendar introduciendo, tras "Pelindaba y Asia Central":

(*continúa en inglés*)

> "y la declaración de Mongolia respecto de su condición de Estado libre de armas nucleares."

(*continúa en español*)

La segunda enmienda consiste en una adición al final del noveno párrafo del preámbulo, la cual se leerá como sigue:

(*continúa en inglés*)

> "y encomiando al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe por su liderazgo en este ámbito."

(*continúa en español*)

Tercero, se propone eliminar el décimo párrafo del preámbulo.

Finalmente, la cuarta enmienda que se introduce es la sustitución del párrafo 3 de la parte dispositiva, contenido en el documento A/C.1/65/L.51, por el siguiente lenguaje:

(*continúa en inglés*)

> "3. Alienta a los Estados que han ratificado los protocolos pertinentes del Tratado de Tlatelolco a que examinen las reservas que hayan hecho a este respecto, de conformidad con la medida 9 del Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares."

(*continúa en español*)

Quisiera anunciar también que, además de los copatrocinadores que ya han sido incluidos tanto en el documento A/C.1/65/L.51 como en aquellos referenciados por la Secretaría, se han sumado al copatrocinio: Bolivia, Bahamas y Santa Lucía; y reiteramos que es la intención de los copatrocinadores que, como en años anteriores, el proyecto de resolución sea aprobado sin someterlo a votación.

El Presidente *(habla en inglés)*: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra para formular declaraciones generales? No veo que haya nadie más.

Antes de tomar una decisión sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 1, les comunico que la Secretaría ha sido informada de la retirada de las enmiendas contenidas en los documentos A/C.1/65/L.59 y A/C.1/65/L.60.

Tienen la palabra los representantes que deseen formular declaraciones en explicación de voto o de posición antes de la votación.

Sr. Kleib (Indonesia) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado hacer uso de la palabra en nombre del Movimiento de los Países No Alineados para explicar la posición del Movimiento sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.28/Rev.1, titulado "Reducciones bilaterales de las armas nucleares estratégicas y nuevo marco para las relaciones estratégicas", que presentaron la Federación de Rusia y los Estados Unidos. A pesar del compromiso anterior con los patrocinadores, la posición común del Movimiento sobre el proyecto de resolución es la siguiente.

El Movimiento de los Países No Alineados toma conocimiento de la firma del Nuevo Tratado START encaminado a lograr reducciones más amplias de las armas nucleares estratégicas de los dos países y espera con interés que el Tratado sea ratificado y entre en vigor lo antes posible. El Movimiento recalca que la reducción del despliegue y de la disponibilidad operacional de las armas nucleares no puede sustituir las reducciones irreversibles y la eliminación total de esas armas. El Movimiento exhorta a los Estados

Unidos y a la Federación de Rusia a que apliquen los principios de transparencia, verificabilidad e irreversibilidad para reducir aún más sus arsenales nucleares, tanto las ojivas nucleares como los sistemas vectores, de conformidad con sus obligaciones contraídas en virtud del Tratado. El Movimiento recalca que esas reducciones deben ser irreversibles, verificables y transparentes, a fin de impulsar a los Estados al cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme nuclear y facilitar la materialización de un mundo libre de armas nucleares.

El Movimiento pone de relieve la necesidad apremiante y cada vez mayor de que los Estados poseedores de armas nucleares adopten con urgencia más medidas sustantivas y prácticas en consonancia con sus compromisos acordados en forma multilateral para lograr el objetivo del desarme nuclear completo dentro de un plazo definido.

Al Movimiento le siguen preocupando mucho las doctrinas de defensa estratégica de los Estados poseedores de armas nucleares, incluido el Concepto de Alianza Estratégica de la OTAN, que no solamente establecen argumentos para el uso o la amenaza de uso de armas nucleares, sino que también sustentan el concepto injustificable de la seguridad internacional basada en la promoción y en el desarrollo de alianzas militares y políticas de disuasión nuclear.

El Movimiento recuerda la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de celebrar de buena fe y concluir negociaciones que permitan alcanzar el desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz. Aunque se han registrado algunos acontecimientos positivos, el Movimiento recalca que todavía queda mucho por hacer para lograr un mundo libre de armas nucleares.

El Movimiento expresa su preocupación por la amenaza que plantea para la humanidad la existencia continua de armas nucleares y su posible uso o amenaza de uso. Instamos a los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que aceleren sus esfuerzos para cumplir sus obligaciones en materia de desarme nuclear y de no proliferación nuclear en todos sus aspectos.

Por último, el Movimiento reitera que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el uso o la amenaza de uso de armas nucleares. El Movimiento destaca la necesidad de iniciar lo antes posible negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un programa básico para la eliminación total de las armas nucleares dentro de un plazo definido, incluida una convención sobre las armas nucleares. El objetivo debe ser la eliminación completa de las armas nucleares a más tardar en 2025.

Mientras se espera la eliminación total de esas armas, se deben realizar esfuerzos como prioridad urgente para concertar un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad para todos los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de esas armas.

Sr. Najafi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.28/Rev.1.

Mi delegación se adhiere plenamente a la explicación de voto sobre este proyecto de resolución de la que ha dejado constancia el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Desde que los Estados Unidos llevaron a cabo el bombardeo nuclear en Hiroshima y Nagasaki el mundo ha vivido bajo la sombra atroz de las armas nucleares. La concertación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en 1968 dio esperanzas de librarse de esas armas inhumanas. En su artículo VI, el Tratado estipula en particular que

> "Cada Parte en el Tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear."

Sin embargo, después de más de 40 años, aún existen miles de ojivas nucleares en los arsenales de los Estados poseedores de armas nucleares.

La prórroga indefinida del TNP fue convenida en 1995 sobre la base de un conjunto de decisiones, que incluía el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de cumplir sus obligaciones de conformidad con el artículo VI para lograr la eliminación total de las armas nucleares. La reafirmación, en las Conferencias de Examen del TNP celebradas en 2000 y 2010, del compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de las armas nucleares fue un claro

testimonio de la determinación de la comunidad internacional de lograr el desarme nuclear completo.

En lo que respecta al aspecto jurídico, en su opinión consultiva emitida en 1996, la Corte Internacional de Justicia concluyó unánimemente que:

> "Existe una obligación de entablar de buena fe, y de concluir, negociaciones conducentes al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz."

En la conclusión de la opinión consultiva se afirmó claramente que los Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP tienen la obligación jurídica no sólo de celebrar esas negociaciones, sino también de concluirlas en una fecha cercana.

Al decir eso, mi delegación considera que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros no es un texto equilibrado en lo que respecta a las obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares y al acuerdo logrado por consenso en las Conferencias de Examen del TNP celebradas en 1995, 2000 y, en especial, 2010. El Nuevo Tratado START no se atiene a los principios básicos de transparencia, irreversibilidad y verificabilidad. No tiene como propósito el desarme nuclear y la eliminación total de esas armas.

Una de las partes en ese Tratado ha anunciado oficialmente que asignará más de 100.000 millones de dólares para la modernización de ojivas nucleares y la construcción de nuevas instalaciones para la fabricación de armas nucleares. De conformidad con el acuerdo bilateral, las partes solamente cambian el estado de las ojivas nucleares, que de un mayor estado de alerta pasan a los arsenales. Al parecer, los costos que se ahorran se invierten en la "modificación de algunos componentes" y en la fabricación de ojivas nucleares más fiables y con mayor vida útil, de 85 a 100 años o más. Es irónico llamar a eso desarme nuclear y hablar de un mundo libre de armas nucleares.

La comunidad internacional no puede cerrar los ojos ante los hechos claros y obvios que he señalado. Los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados ya han manifestado de manera muy clara su posición, a través de la explicación de voto del Movimiento, de que "la reducción del despliegue" no puede sustituir la eliminación total de las armas nucleares.

Por lo tanto, finalmente, teniendo en cuenta estas razones, mi delegación no participará en el proceso de votación en la Comisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.28/Rev.1 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): Como ninguna otra delegación ha solicitado hacer uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación, la Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.28/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada por separado del párrafo 7 de la parte dispositiva. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.28/Rev.1, titulado "Reducciones bilaterales de las armas nucleares estratégicas y nuevo marco para las relaciones estratégicas", fue presentado por el representante de los Estados Unidos de América, también en nombre de la Federación de Rusia, en la 11ª sesión, celebrada el 15 de octubre. La lista de patrocinadores figura en el documento A/C.1/65/L.28/Rev.1. Se ha solicitado votación registrada por separado del párrafo 7.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados

Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Pakistán.

Abstenciones:

Irán (República Islámica del).

Por 163 votos contra 1 y 1 abstención, se mantiene el párrafo 7 de la parte dispositiva.

[*Posteriormente, la delegación de Uzbekistán informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor*]

El Presidente (*habla en inglés*): En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/65/L.28/Rev.1 en su conjunto, los patrocinadores han expresado el deseo de que sea aprobado sin someterse a votación. De no haber objeciones, así queda acordado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.28/Rev.1 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.45/Rev.1. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.45/Rev.1, titulado "Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de Misiles Balísticos", fue presentado por el representante de Francia. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/65/L.45/Rev.1 y A/C.1/65/CRP.3/Rev.5.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Irán (República Islámica del).

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Egipto, India, Indonesia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, México, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (República Bolivariana de).

Por 149 votos contra 1 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.45/Rev.1.

[*Posteriormente, la delegación de Uzbekistán informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor*]

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.46/Rev.1. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.46/Rev.1, titulado "Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas", fue presentado por el representante de Francia. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/65/L.46 y A/C.1/65/CRP.3/Rev.5.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que el proyecto sea aprobado por la Comisión sin someterse a votación. De no haber objeciones, así queda acordado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.46/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.50. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.50, titulado "Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares", fue presentado por el representante de Malasia en la 11ª sesión, celebrada el 15 de octubre. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/65/L.50 y A/C.1/65/CRP.3/Rev.5. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Andorra, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Belarús, Canadá, Croacia, Chipre, Finlandia, Islandia, Japón, Kirguistán, Liechtenstein, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de),

Noruega, República de Corea, República de Moldova, Rumania, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Uzbekistán.

Por 121 votos contra 27 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.50.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.51. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.51, titulado "Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)" fue presentado por el representante de México. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/65/L.51 y A/C.1/65/CRP.3/Rev.5.

México acaba de presentar revisiones orales al proyecto de resolución.

En el sexto párrafo del preámbulo, después de "así como del Tratado Antártico" se añade la frase:

"y de la declaración de Mongolia respecto de su condición de Estado libre de armas nucleares."

Al final del noveno párrafo del preámbulo se añade la frase:

"y encomiando al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe por su liderazgo en este ámbito,"

Se suprime el décimo párrafo del preámbulo.

El párrafo 3 se sustituye por el siguiente texto:

"3. Alienta a los Estados que han ratificado los Protocolos pertinentes del Tratado de Tlatelolco a que examinen las reservas que hayan hecho a este respecto, de conformidad con la medida 9 del Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;"

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo anunciar que el Estado Plurinacional de Bolivia, Bahamas y Santa Lucía también se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/65/L.51.

Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación, en su forma oralmente revisada. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.5, en su forma oralmente revisada.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen hablar en explicación de posición después de la adopción de la decisión.

Sra. Ledesma Hernández (Cuba): Al igual que en ocasiones anteriores, Cuba se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/65/L.45, titulado "Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de Misiles Balísticos".

Nuestro país expresó en su momento objeciones con respecto a la manera poco transparente y selectiva en que se negoció el Código de Conducta. El Código se redactó y aprobó en un proceso que tuvo lugar fuera del marco de las Naciones Unidas y sin contar con todos los países interesados. Cuba considera que la cuestión de los misiles en todos sus aspectos puede y debe ser examinada en el marco de las Naciones Unidas, de una manera inclusiva, transparente, sin enfoques selectivos o discriminatorios. Todos los Estados Miembros interesados tienen el legítimo derecho de participar abiertamente en todas las fases de consideración del tema y en la adopción de medidas prácticas al respecto.

El Código de Conducta tiene importantes deficiencias y limitaciones y no refleja adecuadamente los principales intereses de un grupo importante de países. Entre estos problemas se encuentran los siguientes.

El Código no aborda la cuestión del uso de la tecnología de misiles con fines pacíficos ni la necesidad de cooperación en esta esfera para atender a los intereses particulares de los países en desarrollo.

El enfoque del Código se limita a la arista horizontal de la proliferación y pasa por alto la proliferación vertical. Consideramos que el tratamiento amplio, equilibrado y no discriminatorio de la cuestión de los misiles exige ir más allá de la proliferación horizontal para incluir otros aspectos de la proliferación vertical no menos importantes, tales

como el diseño, el desarrollo, las pruebas y el despliegue.

El Código pasa por alto el problema más grave: la presencia y el desarrollo constante de armas nucleares, de las cuales los misiles balísticos sólo son un sistema vector.

El Código se refiere a los misiles balísticos, pero no a otros tipos de misiles, a pesar de su relevancia. Se obvian en el Código cuestiones relacionadas con la asistencia y la cooperación, que deben tenerse necesariamente en cuenta al abordar la problemática de los misiles.

En esta ocasión, el proyecto de resolución se aleja aún más del consenso con la incorporación de determinadas referencias selectivas a resoluciones del Consejo de Seguridad.

Cuba está plenamente comprometida con la no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, incluidos los misiles balísticos, en todos sus aspectos. Estamos convencidos de que los instrumentos jurídicamente vinculantes y negociados de manera multilateral constituyen los mejores mecanismos y, a la larga, los únicos realmente efectivos para tratar las cuestiones de desarme y no proliferación, incluida la proliferación de los misiles balísticos.

Sr. Rao (India) (*habla en inglés*): He solicitado la palabra para explicar el voto de la India respecto de los proyectos de resolución A/C.1/65/L.28/Rev.1, A/C.1/65/L.45/Rev.1 y A/C.1/65/L.46/Rev.1.

La India se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.28/Rev.1, presentado por la Federación de Rusia y los Estados Unidos, y votamos a favor de su párrafo 7 de la parte dispositiva.

Por ser los países que poseen los arsenales nucleares más grandes, a los patrocinadores incumbe la responsabilidad especial del desarme nuclear. Reconocemos la importancia de la revitalización del proceso bilateral de control de armamentos entre Rusia y los Estados Unidos, y celebramos el nuevo acuerdo concertado entre Rusia y los Estados Unidos para reducir sus armas nucleares estratégicas. Juntos, los dos patrocinadores poseen más del 90% de las armas nucleares del mundo, y el Tratado New START es una medida en la dirección correcta. Como hemos recalcado reiteradamente, para lograr el desarme nuclear mundial y no discriminatorio se necesita un proceso gradual, sustentado por un compromiso universal y un marco multilateral acordado.

La India votó a favor del párrafo 7 de la parte dispositiva. La posición de la India ha sido coherente en lo que respecta a un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. A pesar de la máxima prioridad que asignamos al objetivo del desarme nuclear, la India apoya la negociación en la Conferencia de Desarme de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable que sea multilateral, no discriminatorio e internacionalmente verificable y que responda a los intereses de la India en materia de seguridad nacional. La India es un Estado que posee armas nucleares y es un miembro responsable de la comunidad mundial, y participará en esas negociaciones como tal.

La India se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/65/L.45/Rev.1, titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de Misiles Balísticos”. La India está plenamente comprometida con la no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, incluidos los misiles balísticos. La proliferación de misiles balísticos en nuestra región ha afectado negativamente la seguridad de la India.

No hay régimen jurídico que rija la posesión y el uso de misiles. La complejidad de esta cuestión dimana principalmente de los argumentos insostenibles expresados por algunos Estados en el sentido de tener derechos exclusivos a la posesión de sistemas de armamentos avanzados y a continuar su modernización. Toda iniciativa tendiente a encarar esas preocupaciones de manera amplia y sostenible debería llevarse a cabo a través de un proceso incluyente.

Celebramos que el más reciente Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos haya recalcado, en su informe contenido en el documento A/63/176, el importante papel que desempeñan las Naciones Unidas al proporcionar un mecanismo más estructurado y eficaz para consolidar un consenso.

La India se abstuvo en la votación del proyecto de resolución ya que en él no se reconoce de manera adecuada la necesidad de un enfoque más incluyente, como el recomendado en el informe del Grupo. Además, cabe mencionar que varios de los patrocinadores de ese proyecto de resolución tenían a sus propios expertos en el Grupo de Expertos

Gubernamentales sobre la cuestión de los misiles, que aprobó su informe por consenso.

Mi delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.46/Rev.1, titulado "Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas", que fue aprobado sin someterlo a votación. Apoyamos el proyecto de resolución sin perjuicio de nuestra posición respecto de la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, en la que la India no es parte.

Sra. Ancidey (República Bolivariana de Venezuela): Mi delegación ha solicitado hacer uso de la palabra para explicar su posición con respecto a los proyectos de resolución A/C.1/65/L.45/Rev.1 y A/C.1/65/L.46/Rev.1.

La delegación de la República Bolivariana se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/65/L.45/Rev.1 porque considera que el Código de La Haya se limita a abordar la cuestión de los misiles bajo un enfoque restrictivo, que generaliza el tratamiento de este tema sin considerar otros elementos de crucial importancia para los países en desarrollo, como lo son la cooperación internacional para la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías en materia espacial con fines pacíficos. Por ello, el Código no ha logrado establecer una diferenciación entre la tecnología de vectores para las armas de destrucción en masa y aquella relacionada con las actividades con fines pacíficos.

Por consiguiente, estamos convencidos de la necesidad de que se realicen los esfuerzos requeridos con objeto de permitir que se continúe el tratamiento de esta materia en el marco de las Naciones Unidas, propiciando un debate transparente, amplio y no discriminatorio, con miras a generar los consensos necesarios. En 2003, la República Bolivariana de Venezuela suscribió la iniciativa del Código de La Haya, bajo el entendimiento de que podría constituirse una fórmula que propiciaría la creación de acuerdos amplios con miras a regular exclusivamente la amenaza que plantea el desarrollo de sistemas vectores para las armas de destrucción en masa. A nuestro juicio, la ausencia de precisiones con la que ha venido operando el Código en relación con este aspecto plantea reservas sobre su pertenencia a países como el nuestro.

Permítaseme ahora referirme al proyecto de resolución A/C.1/65/L.46/Rev.1. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela se ha sumado al consenso en la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/65/L.46/Rev.1, titulado "Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas", en reafirmación de su compromiso con los objetivos del desarme y la no proliferación, así como de su rechazo al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualesquiera sean sus motivaciones.

Venezuela considera importantes los esfuerzos internacionales para preservar la seguridad y la protección física de las fuentes y los materiales radiactivos. No obstante, nuestra delegación desea destacar que la mejor manera de impedir que grupos terroristas puedan adquirir o acceder a dichos materiales es a través de la total eliminación de las armas de destrucción en masa, en particular de las armas nucleares, de conformidad con las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

En ese sentido, corresponde a los Estados poseedores de armas de destrucción en masa la responsabilidad primordial de adoptar las medidas necesarias tendientes a la supresión definitiva de esas armas, que constituyen el mayor peligro para la existencia de la humanidad. La aplicación estricta de los compromisos asumidos en virtud de dichos instrumentos por los Estados poseedores de armas de destrucción en masa contribuirá significativamente a evitar que tales dispositivos puedan ser utilizados por grupos terroristas para amenazar la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Suda (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la posición del Japón sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.50, titulado "Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares". El Japón se abstuvo en la votación de este proyecto de resolución, pero valora el compromiso y los esfuerzos sinceros de Malasia en relación con el objetivo de lograr el desarme nuclear, tal como ha quedado reflejado en el proyecto de resolución.

El Japón también apoya la opinión unánime de la Corte Internacional de Justicia respecto de las obligaciones que existen en virtud del derecho internacional de promover el desarme nuclear y concluir negociaciones en esta materia de buena fe. Sin embargo, para ello debemos adoptar más medidas prácticas y eficaces con miras a la eliminación

completa de las armas nucleares, con la participación de los Estados poseedores de armas nucleares. El enfoque para lograr la eliminación total que se describe en el proyecto de resolución A/C.1/65/L.50 parece ser distinto. Por esa razón, el Japón se abstuvo en la votación de ese proyecto de resolución.

Sr. Wang Qun (China) (*habla en chino*): Hago uso de la palabra para explicar por qué China se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/65/L.45/Rev.1, titulado "Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos".

China siempre ha apoyado los principios y objetivos de esa resolución y en forma sistemática ha votado a favor de esa resolución en todos los períodos de sesiones anteriores de la Primera Comisión. No obstante, este año se ha añadido una referencia a notificaciones previas a un lanzamiento. En cuanto a la función que cumplen esas notificaciones, China tiene su propia opinión y evaluación. Por ello, China se abstuvo en la votación de ese proyecto de resolución.

Sr. Tarar (Pakistán) (*habla en inglés*): Nuestra delegación solicitó la palabra para explicar su voto respecto de dos proyectos de resolución.

Primeramente tenemos el proyecto de resolución titulado "Reducciones bilaterales de las armas nucleares estratégicas y nuevo marco para las relaciones estratégicas", que está contenido en el documento A/C.1/65/L.28/Rev.1.

Nos asociamos con la explicación de voto formulada por Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Nos sumamos a otras delegaciones que observaron con interés la conclusión de negociaciones sobre el Nuevo Tratado START, que tiene por objeto lograr reducciones en el número de armas nucleares estratégicas de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos. Consideramos que ese nuevo tratado bilateral es un paso hacia el desarme nuclear y esperamos que contribuya a impulsar el proceso multilateral hacia al desarme nuclear. También esperamos con interés que el Tratado sea ratificado a la brevedad por ambos países.

En lo que respecta a la referencia al pronto inicio de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, mi delegación ha explicado su posición en detalle. Por consiguiente, no estamos en condiciones de apoyar el llamado selectivo para celebrar esas negociaciones y, en consecuencia, nuestra delegación votó en contra del párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Quisiera explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución titulado "Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos", que está contenido en el documento A/C.1/65/L.45/Rev.1. En las sesiones celebradas para examinar lo que inicialmente se denominaba Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, el Pakistán recalcó que la cuestión de los misiles era compleja. Por consiguiente, fue importante encararla en un foro multilateral debidamente constituido para que se pudieran tener en cuenta las opiniones y preocupaciones de todos los países.

Si bien reconocemos que se han realizado algunos esfuerzos para atender las preocupaciones de los Estados, debido a la índole especial del foro donde se negoció el Código de Conducta de La Haya y a la falta de deliberaciones apropiadas, el producto final no pudo lograr el apoyo y la aceptación de varios Estados poseedores de misiles. Como país que fue obligado a responder a la amenaza de misiles que tiene ahora nuestra región, consideramos que en el Código no se atendieron nuestras preocupaciones en materia de seguridad. Por estas razones, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución.

Sr. Khazaee (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): He tomado la palabra para explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.45/Rev.1, titulado "Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos".

Mi delegación considera que el Código de Conducta adolece básicamente de defectos de procedimiento. Fue redactado y refrendado al margen de las Naciones Unidas, de manera selectiva, desequilibrada e incompleta, por lo cual no constituye un texto negociado multilateralmente. También existe una falta de transparencia en la relación entre el Código y el club no transparente del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

Además, el Código tiene varias deficiencias sustanciales, incluidas las siguientes.

Primero, el texto no contiene una perspectiva de desarme y, a través de esa discriminación, se reconoce que algunos Estados poseen misiles balísticos, mientras

se procura desalentar a otros en su adquisición, independientemente de los motivos que los impulsen a adquirirlos. Por consiguiente, el Código de Conducta de La Haya es discriminatorio. Segundo, el Código de Conducta de La Haya se ha centrado exclusivamente en misiles balísticos y no se ha ocupado de otro tipo de misiles, en particular de los misiles de crucero, que, casualmente, han sido utilizados en los últimos años por los defensores más acérrimos del Código más que cualquier otro tipo de misiles. Tercero, el Código no ha ofrecido una definición de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa, y ha dejado esa definición a las consideraciones políticas de unos pocos países poseedores —miembros de un club exclusivo— para que hagan una interpretación arbitraria.

Cuarto, el texto tampoco ofrece una distinción entre los programas de vehículos de lanzamiento espacial y los programas de misiles balísticos. Por lo tanto, los programas de vehículos de lanzamiento espacial son también objeto de interpretación unilateral y arbitraria. Quinto, el texto del Código de Conducta es vago y restrictivo en cuanto a la asistencia y a la cooperación en materia de vehículos de lanzamiento espacial.

Sexto, la importante cuestión del desarrollo de misiles balísticos por quienes los poseen no se ha abordado comparándola con el aspecto de la proliferación. En efecto, el Código no se ha pronunciado sobre la proliferación vertical de misiles balísticos ni de misiles de crucero. Séptimo —por último, pero no por eso menos importante— se ha soslayado o descuidado el derecho de todos los Estados a utilizar los beneficios del espacio con fines pacíficos, incluido el acceso a la tecnología necesaria para los vehículos de lanzamiento espacial.

Lamentablemente, el enfoque que se utilizó en el examen del proyecto de resolución A/C.1/65/L.45/Rev.1 se puede interpretar como una continuación de la intención de los patrocinadores, basada en un enfoque intransigente.

La Presidencia de la conferencia de 2005 prometió que se examinarían de manera positiva y sustancial las enmiendas presentadas por los Estados no adherentes. No obstante, no hemos observado ningún cambio sustancial en el proyecto de resolución en comparación con versiones anteriores. Lo que es peor, se ha agregado al texto una referencia a la resolución 1887 (2009) del Consejo de Seguridad. El Movimiento de los Países No Alineados tiene grandes reservas respecto de esa resolución. En consecuencia, mi delegación nuevamente se ha visto obligada a votar en contra de este proyecto de resolución.

Sr. Deyneko (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de Rusia quisiera intervenir para explicar las razones por las que votó el proyecto de resolución A/C.1/65/L.45/Rev.1, titulado "Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos".

Nuestra delegación apoyó el proyecto de resolución A/C.1/65/L.45/Rev.1. Al hacerlo, hicimos todo lo posible para asegurarnos de que en el proyecto quedara reflejada la situación real, y nos centramos en la búsqueda colectiva de soluciones respecto de las tareas prioritarias relativas al Código.

Entre otras cosas, se propuso que el sexto párrafo del preámbulo se adecuara a la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en la referencia a los misiles balísticos capaces de transportar armas nucleares, químicas y biológicas. En lo que concierne a la parte dispositiva, queríamos fusionar los párrafos 3 y 4, para que comenzaran así:

> "Alienta a los Estados que ya han suscrito el Código de Conducta a hacer esfuerzos para potenciar la eficacia del Código,"

y el resto del párrafo 4 se mantendría igual. A nuestro juicio, esa redacción nos permitiría evitar una evaluación excesivamente positiva de las actividades relacionadas con el Código de Conducta, para centrar la atención en los esfuerzos que deben realizar, principalmente, sus participantes.

Rusia tiene sumo interés en que el Código llegue a ser un mecanismo universal verdaderamente eficaz de transparencia y confianza en las actividades relacionadas con los misiles y el espacio ultraterrestre y, más adelante, en un foro internacional que permita encarar los asuntos relacionados con la no proliferación mundial de misiles. Confiamos en que el enfoque de Rusia se tendrá debidamente en cuenta durante la labor relacionada con el Código mismo.

Sr. Rachmianto (Indonesia) (*habla en inglés*): He solicitado el uso de la palabra para explicar nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.45/Rev.1, titulado "Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos".

Si bien compartimos el objetivo de esta resolución, a saber, aumentar la estabilidad regional y la seguridad mundial, entre otras cosas, encarando la actual proliferación de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa, a nuestro juicio, este noble objetivo por sí solo no es suficiente ni permitirá garantizar una mayor seguridad para todos los países. La mejor manera de establecer normas internacionales amplias en esta materia será negociando un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba la proliferación de misiles balísticos e incluya a todos los Estados interesados.

Un régimen basado en un tratado también permitiría verificar la seriedad de los países clave respecto del cumplimiento de los requisitos del Código de Conducta y la presentación de declaraciones sobre sus planes y políticas en materia de misiles, incluidas las notificaciones previas a un lanzamiento. La elaboración de tal instrumento debería ser incluyente y permitir la participación de todos los países interesados. Indonesia siempre ha considerado que este sería el mejor enfoque, por lo cual ha patrocinado otros proyectos de resolución semejantes, que reflejan la necesidad de que, ante todo, se señale a la atención del sistema de las Naciones Unidas la necesidad de encarar la cuestión relativa a los misiles en todos sus aspectos y de promover la realización de esfuerzos para impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Esperamos que algún día el Código de Conducta se transforme en un foro incluyente, abierto a la idea de elaborar un régimen basado en tratados. Es muy importante que ese régimen también siga incluyendo disposiciones sobre cooperación y asistencia internacional en materia de cohetería con fines pacíficos. Los esfuerzos concretos en este sentido brindarían incentivos claros a la gran mayoría de los países en desarrollo para que se sumen a los esfuerzos en esa esfera.

Al examinar el proyecto de resolución A/C.1/65/L.45 es fundamental que también tengamos presente la índole de las amenazas que plantean la proliferación y el desarrollo y los adelantos constantes de nuevos tipos de misiles balísticos que llevan a cabo algunos países. Por consiguiente, decidimos abstenernos en la votación de este proyecto de resolución.

Sra. Skorpen (Noruega) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar por qué Noruega no está en condiciones de apoyar el proyecto de resolución A/C.1/65/L.50, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”.

Si bien Noruega apoya el objetivo general del proyecto de resolución, y también observamos alguna mejora en la redacción, en comparación con años anteriores, consideramos que el enfoque y la metodología generales no son propicios para promover el desarme nuclear. En particular, mi delegación dista de estar convencida de que la Conferencia de Desarme sea el mejor foro para contraer compromisos jurídicamente vinculantes en materia de desarme. También tenemos serias reservas en relación con la referencia a la Convención tipo sobre Armas Nucleares que figura en el párrafo decimoquinto del preámbulo. Consideramos que es muy poco probable que la alusión a un texto concreto de un tratado en este momento sea una manera adecuada de catalizar el proceso para lograr la abolición de las armas nucleares.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.